DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.336 | Jueves 25 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2175749

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 583 EXENTA, DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

Por resolución exenta Nº 583, del 16 de agosto del año 2022, del Gobierno Regional de Ñuble. 1º Que, mediante oficio ordinario Nº 16 de agosto del año 2022, presentado por doña Ivonne Bocaz Gallegos, presidenta de la Junta de Vecinos Sargento Candelaria, solicitando corte de tránsito vehicular en calle Rodrigo Quiroga entre las calles Tres Poniente y Valenzuela, comuna de Chillán, para el día 21 de agosto del año 2022, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Celebración Día del Niño". 2.- Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán, de acuerdo a los términos que se indican: Calle Rodrigo Quiroga entre las calles Tres Poniente y Valenzuela, comuna de Chillán, para el día 21 de agosto del año 2022, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas. 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL Nº 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle Rodrigo Quiroga entre las calles Tres Poniente y Valenzuela, comuna de Chillán, para el día 21 de agosto del año 2022, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Celebración Día del Niño".

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl